MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1272.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 10/2013 PARA LA "RECARGA DE EXTINTORES" - ID 258.125, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A TRAVES DE LA DIRECCION DE CONTRATACIONES.

ASUNCIÓN, 13 de Noviembre de 2013

VISTA: Los antecedentes relacionados al llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 10/2013 "RECARGA DE EXTINTORES" ID N° 258125, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación, y;

CONSIDERANDO: Que, el Ministerio de Industria y Comercio convocó a CONTRATACION DIRECTA N° 10/2013 "RECARGA DE EXTINTORES" ID N° 258125, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) aprobado y vigente.

Que, en el Acta de Apertura de Sobres consta la lista de proveedores participantes como sigue: EXTINTORES PREMIER PLUS Paraguay, MATAFUEGOS MONTE HOREB y OXIPAR S.A.

Que, el Comité de Evaluación conformado por el Sr. Fidencio Ozuna. Representante de la Dirección de Servicios Administrativos; el Lic.Isabelino Acosta, representante de la Dirección de Contabilidad (Dpto. de Patrimonio) y el Abg. Nelson Florentín de la Dirección General de Asuntos Legales, elevó su informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación en fecha 11 de noviembre de 2013, de conformidad a lo previsto en el Articulo 64 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en el Decreto N° 21909/03 que lo reglamenta.

Que, en el artículo N° 34 de la ley 2051/03, que en su Inc. c) manifiesta ..."Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, el Articulo 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponda a la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la Adjudicación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Secretaría General

Abog. Adolfo Wildberger
Secretario General
Ministerio de Industria y Comercio

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1272

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 10/2013 PARA LA "RECARGA DE EXTINTORES" - ID 258.125, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A TRAVES DE LA DIRECCION DE CONTRATACIONES.

Que, se cuenta con Certificación Presupuestaria N° 097/2013 para la Adjudicación correspondiente.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1° inciso b) del Decreto N° 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N° 904/63 y se deroga el Decreto N° 902/73".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **ADJUDICAR** la CONTRATACION DIRECTA N° 10/2013 "RECARGA DE EXTINTORES" ID N° 258125 de acuerdo al siguiente detalle:

Empresa: **MATAFUEGOS MONTE HOREB,** por un importe total de Gs. 9.548.000 (guaraníes nueve millones quinientos cuarenta y ocho mil)

Artículo 2°.- **IMPUTAR** los montos resultantes de la presente contratación con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de Gastos aprobados para el Ejercicio Fiscal 2013 y asignados al Ministerio de Industria y Comercio.

Artículo 3°.- **AUTORIZAR** a el/la Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción del Contrato respectivo.

Artículo 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Secretaría General - REPÚBLICA DEL PARAGUAY

OSCAR STARK ROBLEDO
Ministro Sustituto

Abog. Adolfo Wildberger
Secretario General
Ministerio de Industria y Comercio

OSR/aw/gb